ACTA DE EVALUACIÓN MC 0049 - 2020

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 0049 – 2020

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR	**X**	COMITÉ DE COMPRAS	

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO SON LOS TRABAJOS PARA LA ADECUACION FISICA DE LA SEDE DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ELEVADOR PARA LOS PISOS PARES DE DICHA EDIFICACIÓN.

CONVOCADOS / ASISTENTES				
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**DEPENDENCIA**	**ASISTENCIA**	
			SI	**NO**
ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS	Profesional Universitario	Jurídica	**X**	
MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ	Profesional Universitaria	Financiera	**X**	

Que, dando cumplimiento al procedimiento previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta entidad formuló invitación pública Nº MC0049 del 2020. Para escoger al contratista que desarrollará el objeto contractual en referencia.

Que, la invitación fue publicada en el SECOP II desde el día dos (2) de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con el cronograma del Proceso Señalado en la invitación, hasta las 2:00 p.m. del día 03 de diciembre de 2020 se recibieron las siguientes ofertas:

PROPONENTE	**REPRESENTANTE LEGAL**	**VALOR**
GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR	GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR	$59.985.520,oo
Asociación Mestiza de Profesionales y Tecnólogos independientes de San Antero (ASOMESTISA)	JULIO CESAR CÁRDENAS RODRÍGUEZ	$60.763.780,oo (valor señalado en la página WEB del SECOP II)

Por tanto, se procede a revisar la oferta de menor valor presentada por GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($59.985.520,oo), por encontrarse dentro del presupuesto oficial estimado por la entidad en el estudio previo y la invitación por valor de: SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML ($60.842.955) incluido IVA e impuestos.

Por lo antes expuesto y de acuerdo con lo establecido el Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la propuesta única presentada por el proponente.

La entidad podrá adjudicar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el capítulo II de la Invitación pública se procede a verificar los siguientes requisitos Mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	APLICA / NO APLICA
CAPACIDAD JURÍDICA.	APLICA
CAPACIDAD TECNICA	APLICA
EXPERIENCIA MINIMA	APLICA

PROPONENTE: GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR

ITEM	CAPACIDAD JURIDICA	VERIFICACION
1.	Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
2.	Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.	NO APLICA
3.	Fotocopia del documento cedula de ciudadanía.	CUMPLE
4.	Registro Mercantil de cámara de Comercio	NO APLICA
5.	Certificado de existencia y Representación Legal de cámara de Comercio	NO APLICA
6	Certificado de antecedentes judiciales vigentes, expedido por la Policía Nacional.	CUMPLE
7.	Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales	CUMPLE
8.	Registro único tributario. RUT	CUMPLE
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE
10.	Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.	CUMPLE
11.	Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	CUMPLE
12	Anexo Nº 5, relativo a la información beneficiario – cuenta y adjuntar certificación bancaria	NO CUMPLE (SUBSANABLE)
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURÍDICA**

ITEM	CAPACIDAD TECNICA	VERIFICACION
1.	Salud Ocupacional: El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 2333 de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una declaración juramentada en la que manifieste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección. En el evento de ser persona natural y no contar con personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo. Lo anterior sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se observen de manera obligatoria las políticas y normatividad de Salud Ocupación aplicables a esta clase de proyectos o contratos, lo cual acreditarán como requisito indispensable para el pago final del contrato.	CUMPLE

2.	**CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS**. Para la respectiva evaluación por parte del comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, el proponente deberá manifestar por escrito, su conocimiento, aceptación, y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el punto II de la presente invitación pública. (ANEXO 4)	CUMPLE
3.	**PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL:** El proponente deberá certificar que conoce y acepta lo dispuesto en el acuerdo No. PSAA14-10160 (junio 12 de 2014) "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", y que de antemano se acoge a las exigencias que, en materia de conservación y cuidado del medio ambiente, le realice la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato.	CUMPLE
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA**
ITEM	**EXPERIENCIA MÍNIMA**	**VERIFICACIÓN**
1.	EXPERIENCIA GENERAL: Si el proponente es persona natural deberá ser ingeniero civil o arquitecto con mínimo 5 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso. Si el proponente es persona jurídica deberá tener más de 5 años de experiencia, contados a partir de la fecha de constitución según registro de certificado de existencia y representación legal y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de oferentes plurales, bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla con las condiciones estipuladas. En todo caso las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso no podrán tener menos de un (1) año de experiencia general.	CUMPLE
2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se acreditará en tres (3) contratos, cuyo objeto haya sido "Interventoría técnica, administrativa y financiera de obras civiles" por lo menos dos (2) de ellos relacionados con "interventoría de construcción y/o mantenimiento y/ rehabilitación de edificaciones de uso institucional destinadas a oficinas o sedes administrativas" cuyo valor actualizado en sumatoria sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos acreditados deben haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años contados hasta la fecha de cierre del presente proceso. *Con los contratos acreditados se debe demostrar que la labor de interventoría se realizó sobre contratos de obras que en conjunto incluyeran como mínimo los siguientes actividades: Preliminares, pañete, estuco, pintura para interior, pintura para exterior, impermeabilización de muros.* Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre y razón social del contratante. Nombre y razón social del contratista. Objeto del contrato. Valor del contrato y adiciones si las hubo. Fecha de inicio. Fecha de terminación. Teléfonos y dirección donde verificar la información.	CUMPLE

	Evaluación del servicio. Condiciones para acreditación de experiencia: 1. Se acepta como equivalente a la certificación de los contratos ejecutados, copia de estos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. 2. Si la experiencia que se pretende acreditar es con personas de derecho privado, el proponente deberá adjuntar: copia del contrato, certificación, acta de liquidación, copias de las facturas o cuentas de cobro respectivas debidamente legalizadas ante el contratante; (esto es con sello o constancia de recibido de la época en que se celebró y ejecutó el contrato), licencia de construcción, pólizas de garantía, extractos bancarios que demuestren por donde se consignaron los recursos para el pago del objeto contratado y registro fotográfico del proceso constructivo. 3. En el evento que el oferente presente certificaciones de experiencia del oferente o de los profesionales propuestos en relación con contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que ello signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 19 del año 2012. 4. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de suscripción del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año. 5. De presentarse certificación donde la calidad del servicio haya sido calificada como regular, deficiente o mala, esta no será tenida en cuenta. 6. En caso de presentar una certificación como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, los valores ejecutados se tendrán en cuenta hasta por el porcentaje de participación dentro de esa figura asociativa y cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente numeral. 7. No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. *:* 8. Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata los numerales 1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo ***7°*** de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. (ANEXO 2). 9. No se aceptan auto certificaciones, ni construcción de proyectos propios. 10. No se aceptan certificaciones de subcontrataciones.	
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte del consultor seleccionado, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su oferta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del contrato a suscribirse. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que a continuación se citan: **Residente I de**	CUMPLE

	interventoría Cantidad: 1. Dedicación: 100%. Perfil: Ingeniero Civil o Arquitecto posgrado en gerencia de obras o gerencia de proyectos. Formación académica adicional: Formación complementaria relacionada con interventoría de obras, cursados en instituciones reconocidas. Experiencia General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general contados a partir de la fecha de terminación de materias del pénsum académico. Experiencia específica: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia específica certificada que acrediten su participación como residente de interventoría o supervisor de obras civiles. Asimismo, debe demostrar su participación como residente de interventoría en mínimo un (1) proyecto relacionado con interventoría de obras de construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de edificaciones de uso institucional. **Ingeniero asesor - Componente instalación Elevador.** Cantidad: 1. Dedicación: 15%. Perfil: Ingeniero Mecatrónico. Experiencia General: Mínimo dos (2) años de experiencia general contados a partir de la fecha de terminación de materias del pénsum académico. Experiencia específica: Debe acreditar su participación como asesor o especialista del área mecatrónica en por lo menos un (1) contrato donde se haya ejecutado la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de elevador en edificaciones de uso institucional. **Técnico en instalaciones eléctricas.** Cantidad: 1. Dedicación: 10%. Perfil: Técnico electricista titulado. Experiencia General: Mínimo ocho (8) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula como técnico electricista. Experiencia específica: Mínimo sesenta (60) meses certificados de experiencia como técnico en actividades o empresas del sector ascensores. Adicionalmente debe acreditar su participación como técnico en por lo menos un (1) contrato donde se haya ejecutado la instalación y/o mantenimiento y/o reparación de elevador en edificaciones de uso institucional. La experiencia acreditada debe haber sido obtenida con posterioridad a la titulación. La idoneidad de los profesionales propuestos se demostrará anexando para cada uno de ellos: documento de identidad, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición inferior a 30 días, diplomas de posgrado cuando aplique, carta de compromiso, y copia de los certificados de experiencia en observancia de las condiciones planteadas, las fechas se contarán hasta la fecha de cierre del proceso de selección. No se aceptarán auto certificaciones del proponente respecto del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del contrato, a menos que se proporcione la certificación expedida por la entidad pública o privada. En caso que el proponente no presente los documentos de la propuesta en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresan en la presente invitación publica, será calificado como “No cumple” en la experiencia mínima del proponente y de los profesionales.	
	RESULTADO DE LA VERIFICACION	**CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA**

Examinada la propuesta presentada por GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($59.985.520,oo), se encuentra que CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes en cuanto a la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima; en consecuencia, es viable suscribir el correspondiente contrato de mínima cuantía.

En cuanto a la propuesta presentada por la Asociación Mestiza de Profesionales y Tecnólogos independientes de San Antero (ASOMESTISA), la misma incurre en una causal de rechazo que impide su evaluación; como quiera que informan que su oferta es por valor de $60.763.780, sin embargo, no adjuntan la oferta económica en formato PDF, en su lugar incorporan un documento en Excel con varias ofertas y cotizaciones, debido a esto la entidad no pudo inferir cual es la correcta ya que ninguna coincidía con el valor informado, no se pudo evaluar su propuesta económica. Su propuesta incurre en la causal de rechazo señalada en el punto número 14 del INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. No. MC049 DE 2020, que señala: "*Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, indefinida, o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas".*

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

Por lo indicado anteriormente, este Comité Asesor y Evaluador recomienda al Director Seccional, la aceptación de la oferta del proponente por GERMAN ENRIQUE GONZALEZ ESCOBAR.

En constancia, firman quienes intervinieron, el cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

CONVOCADOS / ASISTENTES.



ÁLVARO FRANCISCO BURGOS RIVAS
Área Jurídica



MARÍA CLAUDIA BERROCAL GONZÁLEZ
Área Financiera